



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 14 DE MARZO DE 2003.

ASISTENTES:

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 10,30 h. del día 14 de marzo de 2003, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Teresa Bort Albert

CONCEJALES:

D. Francisco J. Pavía García de Leonardo.
D. Daniel Agut Mateu
D. Herminio Moliner Roca
D. Francisca Bellés Mateu

Preside la sesión D^a. María Teresa Bort Albert, como Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz. Falta los Concejales D. Juan José Más Casanova y D. Juan José Edo Gil.

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, de fecha 14 de marzo de 2003, ésta es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2002.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2003 por la que se aprobaba la Liquidación del presupuesto Municipal del ejercicio 2002, dándose por enterada la Corporación y mostrando su conformidad.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA APERTURA DE VIAL.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Visto el escrito de fecha 17 de febrero de 2003 (registro de entrada nº 154 de 19.02.2003) de Rosa Casanova Bort, con D.N.I. 18906609B, en nombre propio y de sus cuatro hermanos, ofreciendo al Ayuntamiento la posibilidad de adquirir un parte del solar de su propiedad con ref. catastral nº 7357911BE4575G, calificado como vial en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Benlloch, por el precio de 1.202,00 €;

Teniendo en cuenta que dichos terrenos constituyen uno de los accesos a la U.E. nº 9, actualmente en obras de urbanización;

Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal y el Secretario-Interventor, en el sentido de que es posible la adquisición, existiendo consignación suficiente en la partida 4.600.05 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2003;

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Adquirir a Rosa Casanova Bort, con D.N.I. nº 18906609B, y a sus cuatro hermanos, 90 m² de la parcela catastral con referencia nº 7357911BE4575G (según el plano que consta en el expediente), por el precio de 1.202,00 €, con destino a la apertura del vial que unirá la C/ Virgen del Adyutorio con la U.E. nº 9.
- 2) Todos los gastos notariales y registrales, si los hubiera, correrán por cuenta del Ayuntamiento.
- 3) Notificar el presente acuerdo a los interesados para la firma del contrato administrativo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DE LA U.E. Nº 5 DEL PLAN PARCIAL DE LA CTRA. DE VALL D'ALBA Y DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL MISMO.

Con fecha 30 de enero de 2003 D. Manuel Trilles Albalat presentó ante el ayuntamiento de Benlloch la documentación relativa al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial de la Ctra. de Vall d'Alba, así como propuesta de modificación puntual del mencionado Plan Parcial, referida a los parámetros de ordenación.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2003, se acordó someter toda esta documentación a información pública mediante anuncios en el D.O.G.V., tablón de edictos y periódico El Mundo, con comunicación personalizada, en los términos del art. 46.3 de la LRAU, a todos los propietarios catastrales afectados a los que se concedió la correspondiente audiencia por plazo de veinte días.

Con fecha 13 de marzo de 2003 se ha cumplido el anterior plazo sin que se hayan presentado alegaciones ante el Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Visto todo lo anterior, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la U.E. nº 5 del Plan Parcial de la Ctra. de Vall d'Alba, que incluye la memoria y cuenta detallada de las cuotas de urbanización, y la propuesta de modificación puntual del citado Plan Parcial, en los términos en que fueron presentados ante el Ayuntamiento por el urbanizador Don Manuel Trilles Albalat.

2.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a todos los propietarios afectados y restantes interesados que hayan comparecido en el expediente.

3.- Comunicar al urbanizador la obligación de inscribir este proyecto en el Registro de la Propiedad, una vez sea firme en vía administrativa.

4.- Facultar a la Sra. Alcadesa o a quien legalmente le sustituya o suceda, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que en nombre de la Corporación resuelva sobre la introducción en el Proyecto de Reparcelación de aquellas rectificaciones que resulten necesarias en orden a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, afectando las parcelas adjudicadas al pago de las cuotas de urbanización.

5.- Aprobar las cuotas de urbanización fijadas con carácter provisional en el Proyecto de Reparcelación Forzosa ahora aprobado definitivamente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 70 y 72 de la Ley 6/1.994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

6.- Fijar, con carácter provisional, en 110.148,49 € la cantidad a repartir justificada en el Proyecto de Reparcelación presentado. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión, por lo que si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda.

7.- Determinar como sujetos pasivos de estas cuotas de urbanización, a las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de las fincas comprendidas en los terrenos incluidos en el proyecto de reparcelación de la U.E. nº 5 del Plan Parcial de la Ctra. de Vall d'Alba, según constan en la cuenta detallada presentada.

8.- Aprobar las cuotas individuales provisionales a cargo de los sujetos pasivos, que son las que constan en la cuenta detallada del Proyecto de Reparcelación aprobado.

9.- Notificar individualmente a los sujetos pasivos la aprobación de estas Cuotas de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley General Tributaria.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

10.- Delegar, de conformidad con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, plenamente en la Alcaldía la gestión, aplicación y efectividad de las cuotas de urbanización y la facultad de resolver todo cuanto se relacione con las mismas, incluidas la liquidación definitiva y la resolución de los recursos de reposición que puedan presentarse por los interesados contra los acuerdos que adopten, así como seguir, en su caso, el procedimiento en la jurisdicción contencioso-administrativa

11.- El cobro de las cuotas se efectuará de acuerdo con las normas propuesta por el adjudicatario del Programa en el Proyecto de reparcelación.

12.- Teniendo en cuenta que se ha solicitado de la COPUT la correspondiente Cédula de Urbanización por la modificación puntual del Plan Parcial y ésta no ha sido expedida a fecha de hoy, la vigencia del presente acuerdo queda diferida a la fecha de expedición de la misma, debiéndose efectuar en ese momento la notificación del mismo a los afectados.

Y sin haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto levantando la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,